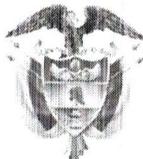


República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

14 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.
No. 11001-31-10-022-2019-00673-00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Téngase notificado personalmente al demandado ANDRÉS EDUARDO LÓPEZ MELGAREJO, quien a través de apoderado contestó oportunamente la demanda.
2. Se reconoce personería al Dr. EDGAR CAMILO EDUARDO GUTIÉRREZ RANGEL, como apoderado del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
3. Encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

Señalar el día 13 del mes de enero del año 2021, a la hora de las 2:00 pm., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los num. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

4. Conforme lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

4.1. Pruebas solicitadas por la actora.

4.1.1. Documentales. Téngase en cuenta las pruebas documentales aportadas.

4.1.2. Testimoniales. Escúchese los señores María del Carmen Correcha, Yamile Guajes Correcha, Mario López Moreno, Lorena Melgarejo, Mary Luz Rincón y María Luisa Sierra.

4.2. Pruebas solicitadas por la parte demandada:

4.2.1. Documentales. Téngase en cuenta las pruebas documentales aportadas.

4.2.2. Testimoniales. Escúchese en declaración a los señores Mario Enrique López Castellanos, Dora Lorena Melgarejo Molano, María del Carmen Correcha, y Jesús David Umbarila Triviño.

4.2.2. La prueba testimonial de la menor Michelle Andrea López Guajes se reemplaza por la entrevista que será practicada por la Asistente Social del Juzgado en presencia del Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

4.3. Prueba de oficio.

Entrevista: Se fija como fecha para llevar a cabo la entrevista de la niña Michelle Andrea López Guajes, el próximo 12 del mes de enero del año 2021, a la hora de las 9:00 am.

Por secretaría expídase autorización a la niña para ingresar al edificio en la fecha y hora indicada.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado al correo electrónico aldemar.guerrero@icbf.gov.co.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

F16.

| |
|---|
| <p>Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. 17 de fecha 15 JUL 2020  Secretario</p> |
|---|